

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-**

**Dirección única para correspondencia¹
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá, D.C, primero (1º) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 11001-33-37-041-2022-00383-00
**ACCIONANTE: ANGÈLICA MERCEDES BARROS
OLIVARES**
**ACCIONADO: MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL.**

ACCIÓN DE TUTELA

A U T O No. 2022-1094

La acción de tutela, promovida por la señora **ANGELICA MERCEDES BARROS OLIVARES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.944.345 contra el **MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE PERSONAL**, a través de la cual persigue la protección de su derecho fundamental de petición, cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 13 del Decreto 2591 de 1991. Según el Decreto 1983 de 2017, este

¹ Para evitar reprocesos y demora, solo radique en esta dirección electrónica.

Despacho es competente para avocar su conocimiento. Por tanto, se **ADMITE**.

Por lo brevemente expuesto, **el Juzgado 41 Administrativo del Circuito judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: NOTIFICAR por correo electrónico al **Comandante de Personal del Ejército Nacional - Mayor General Luis Mauricio Ospina Gutiérrez** o en su defecto a los funcionarios que sean competentes, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley, a quién se le corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

El citado deberá rendir informe en el mismo término respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela al correo electrónico dispuesto para tal fin, esto es, correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: MÉTENGASE en Secretaría a disposición de las partes por el término de dos (2) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a los interesados por el medio más expedito, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, a las siguientes direcciones electrónicas:

PARTE	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
ACCIONANTE: YASNEIRE SÁNCHEZ RAMÍREZ	Pablotaativa22@hotmail.com
ACCIONADA: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	ceju@buzonejercito.mil.co ; notificacionjudicial@cgfm.mil.co notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co registro.coper@buzonejercito.mil.co ceju@buzonejercito.mil.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Lilia Aparicio Millan
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 041
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9ee4ff54572b18310bad2d89eab76550783b515b3ea189b7a4b19e4694f78f1**

Documento generado en 01/12/2022 09:56:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>